



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subdelegación  
D.I. y C.S. y F.  
Municipalidad de Ushuaia

1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

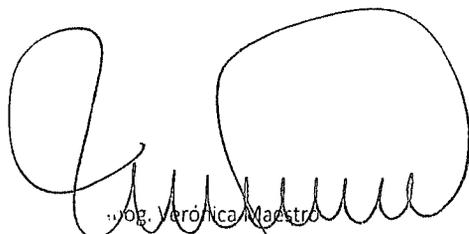
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5286, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- CONGELAR el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5055 al 31 de diciembre de 2023, por el período de veinticuatro (24) meses".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

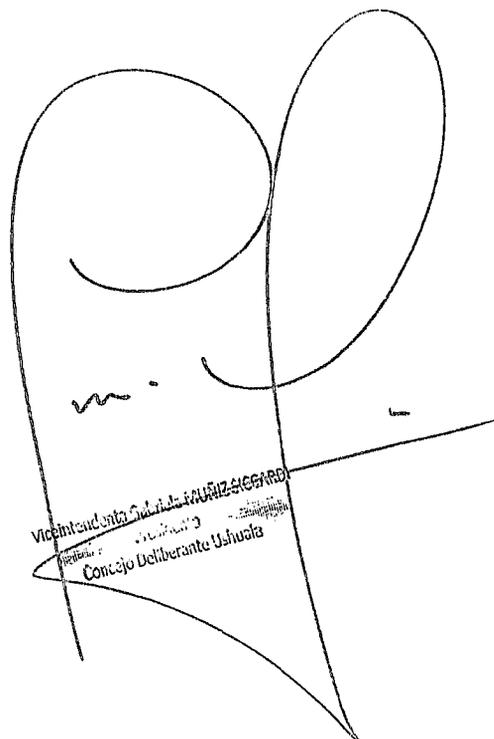
ORDENANZA MUNICIPAL N° 6356 .  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

mlcv.

  
Dña. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federica Julia ECHREINER  
Responsable Debate  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Verónica Maestro  
Vicepresidente Ciudad de Ushuaia  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero 6356  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Tec. Anibal...  
S...  
D.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 JUL. 2024

VISTO el expediente electrónico E-5667/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se modifica el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5286.

Que por la Ordenanza Municipal citada se congeló a la fecha de su sanción el valor de venta de los predios municipales regulado por el artículo 6 de su par N° 5055.

Que por la presente, se actualiza el valor de los predios referidos, ya que se congela el mismo al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, por el período de veinticuatro (24) meses.

Que las carteras con competencia y conocimientos técnicos realizaron la intervención del caso recomendando la promulgación de la Ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 175 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6356 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se modifica el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5286. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1199 /2024.-

gr

Sebastian BIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia